



**TUTORÍA DE MÓDULOS PENDIENTES  
CICLOS FORMATIVOS**

**CURSO 2020/2021**



# **TUTORÍA DE PENDIENTES CICLOS FORMATIVOS**

## **CURSO 2020/2021**

### **ÍNDICE**

- 1. OBJETIVOS.**
- 2. CONVOCATORIAS.**
  - 2.1. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**
- 3. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS.**
- 4. RENUNCIA DE CONVOCATORIA.**

### **ANEXOS**

## TUTORÍA DEL ALUMNADO DE 2º CURSO CICLOS FORMATIVOS CON MÓDULOS PENDIENTES de 1º

### 1. OBJETIVOS

Los objetivos marcados desde el principio de curso por esta tutoría son los siguientes:

- a) Identificar al alumnado con módulos pendientes mediante las actas que nos facilite jefatura de estudios, sección FP. Se revisarán durante el mes de septiembre y primera quincena de octubre.
- b) Comunicar durante la primera quincena de octubre, a través de yedra y educantabria a los departamentos de las familias profesionales (Imagen Personal y Electricidad y Electrónica) del alumnado con módulos pendientes y convocatorias previstas para el curso académico.
- c) Comprobar que el alumnado ha sido informado sobre los programas de recuperación.
- d) Recoger los resultados de las pruebas realizadas (calificación numérica) y entregar en formato papel en jefatura de estudios FP.
- e) Elaborar una memoria final en junio donde conste la valoración de los resultados.

### 2. CONVOCATORIAS

#### a) ALUMNADO QUE CURSA 2º.

- 1º EVALUACIÓN FINAL 2º (MARZO). El alumnado de 2º curso de CCFF (en régimen presencial) deberá estar evaluado de los módulos pendientes de 1º al finalizar el segundo trimestre, salvo el alumnado de FPB que será en ABRIL-MAYO en función de las instrucciones de inicio de curso.
- 2º EVALUACIÓN FINAL 2º (JUNIO).

#### b) ALUMNADO DEL CICLO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR QUE ESTÁ MATRICULADO EN FCT CON UN MÓDULO PENDIENTE.

- 1º EVALUACIÓN FINAL DE CICLO (DICIEMBRE).
- FINAL DE CICLO EXCEPCIONAL (MARZO).

#### c) ALUMNADO DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR CON EL MÓDULO PROYECTO PENDIENTE (Es alumnado repetidor)

- FIN DE CICLO 2ª CONVOCATORIA (DICIEMBRE).
- FIN DE CICLO EXCEPCIONAL, (MARZO).

#### d) ALUMNADO DEL CICLO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CON EL MÓDULO FCT PENDIENTE.

- En el supuesto que el alumno/a obtenga la calificación de “no apto”, podrá cursar el módulo de nuevo en la misma u otra empresa, repitiendo parte o la totalidad de las actividades del módulo profesional. El período de realización será de octubre a diciembre del curso siguiente en jornada completa y hasta marzo en media jornada. Solo habrá una convocatoria por curso.

**f) ALUMNADO DE 2º DE FPB CON MÓDULOS PENDIENTES.**

- 1º EVALUACIÓN FINAL 2º ( ABRIL-MAYO).
- 2ª EVALUACIÓN FINAL 2º ( JUNIO).

**2.1. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

- El alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias establecidas en *Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto*, podrá optar a las siguientes opciones para superar los diferentes módulos profesionales pendientes:
  - a) Solicitud de convocatoria extraordinaria ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para los módulos profesionales impartidos en el centro docente.
  - b) Realización de las pruebas libres de Técnico o de Técnico Superior correspondientes a la Formación Profesional que anualmente se convoquen, bien en la comunidad de Cantabria o en otra comunidad.
- La solicitud de convocatoria extraordinaria se presentará en el centro docente acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 33.2 del Decreto 4/2010, de 28 de enero. El equipo directivo del centro, remitirá dicha documentación al Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación, junto con un informe valorativo del equipo docente. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, resolverá concediendo o no la convocatoria extraordinaria solicitada.

**3. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS.**

- a) Para facilitar la recuperación de los módulos pendientes, el profesorado que imparte las enseñanzas del módulo profesional que el alumnado tenga pendiente de superación informará sobre el programa de recuperación, que deberá seguir, así como el momento de su realización y evaluación.
- b) Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesorado que que imparte el módulo profesional, o en su defecto por el departamento de la familia profesional correspondiente, de acuerdo con los criterios que establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva. Estas pruebas podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes.
- c) Para los módulos no superados en la segunda evaluación final del 1º curso. Se diseñará un programa de recuperación, para que el alumnado los pueda realizar simultáneamente a los módulos profesionales del segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo/os profesionales pendientes.

d) Para los módulos de 2º curso no superados tras la primera sesión de evaluación final, que se celebre previamente al inicio de realización del módulo FCT, se realizará un programa de recuperación durante el último trimestre del curso.

e) **El plan de recuperación de cada módulo aparece en documentos adjuntos.**

#### **4. RENUNCIA DE CONVOCATORIA**

a) Con el objetivo de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumnado podrá renunciar a la convocatoria de todos o de algunos módulos profesionales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37.1 del Decreto 4/2010, de 28 de enero. El equipo docente informará y orientará al alumnado sobre las características en aquellos módulos con importantes contenidos de carácter procedimental.

b) La solicitud de renuncia a la convocatoria según el modelo del anexo I, junto con la documentación justificativa, se presentará a la dirección del centro donde está matriculado el alumno/a, o por sus representantes legales, con una antelación de, al menos, un mes respecto a la realización de la evaluación final, del módulo profesional del que se solicita la renuncia. La dirección del centro podrá recabar los informes que estime pertinentes y resolverá de forma motivada en el plazo máximo de diez días hábiles. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

c) La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación de la Formación Profesional Inicial regulados en esta orden y la resolución de dicha renuncia se incorporará al expediente del alumnado. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

d) La renuncia de la 2ª Evaluación final de 1º se realizará en la fecha establecida por las instrucciones de inicio de curso y siempre antes del comienzo de las pruebas de recuperación de dicha convocatoria.

*REFERENCIA: Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

## ANEXO I

**SOLICITUD DE RENUNCIA A LA CONVOCATORIA**

(Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010)

**DATOS DEL CENTRO**

CENTRO		CÓDIGO
Localidad		
Dirección	Código Postal	
Correo electrónico:		Teléfono

**DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos		Nombre	DNI/NIE
Domicilio		Municipio	
Provincia	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico			
Ciclo Formativo:		Fecha de nacimiento:	

**SE SOLICITA RENUNCIA A LA CONVOCATORIA PARA LOS SIGUIENTES MÓDULOS PROFESIONALES:**

Código	Denominación del Módulo Profesional

**POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

	Enfermedad prolongada o accidente.
	Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
	Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio (especificar):

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

	Certificado médico oficial con expresión de la fecha y duración de la inhabilitación.
	Justificante de cotización en el Régimen General o cualquiera de los Regímenes Especiales de cotización a la Seguridad Social o de Mutualidad a la que se encuentre afiliado, o informe de vida laboral.
	Documentación acreditativa que justifique las obligaciones de tipo familiar o personal.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....